**No. GS-2025** 027624 **DENOR-SIJIN** 20.1

San José de Cúcuta, 03 de enero 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida demetrio Mendoza calle 22 y 24 barrio San Mateo
Cúcuta- Norte de Santander

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. **75-2-10041-24** Mes noviembre

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/11/2024** | **Hasta** | **30/11/2024** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante acto administrativo No. GS-2024-084684-MECUC del 09/08/2024, el señor coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente JHON JAIRO PABON MARIN

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

  1- **Informe de supervisión de contrato del mes de agosto del periodo comprendido entre el 20/08/2024 al 31/08/2024 presentado mediante comunicado oficial GS-2024-183602-DENOR del 05 de septiembre de 2024.**

2- **Informe de supervisión de contrato del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024 presentado mediante comunicado oficial GS-2024-184355-DENOR del 05 de octubre de 2024.**
3- **Informe de supervisión de contrato del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 30/10/2024 presentado mediante comunicado oficial GS-2024-184882-DENOR del 01 de noviembre de 2024.**

**Información del contrato**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | **75-2-10041-24** |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANEJO Y PROCESAMIENTO DEL LUAR DE LOS HECHOS QUE FACILITEN LA LABOR PERICIAL /CRIMINALISTICA, BALISTICA Y PIPH) DEL GRUPO DE CRIMINALISTICA PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DEMAS UNIDADES SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS |
| **Contratista** | PROVESI S.A.S NIT 901009911-4 |
| **Representante legal** | JORGE ALEXANDER ROMANO SAN JUAN |
| **Valor inicial del contrato** | $19.957.300.00 (DENOR-SIJIN $ 14.045.800,00) |
| **Valor adiciones del contrato** | **$00.00** |
| **Valor total del contrato** | **$19.957.300,00** |
| **Plazo de ejecución inicial** | El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 30 de octubre de 2024 contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa coordinación con el supervisor designado, de acuerdo a las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 20/08/2024 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato** | 30/10/2024 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | Ninguna |
| **Modificatorios** | Ninguna |
| **Prorrogas** | Ninguna |
| **Otros** | Ninguna |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

**1.1 Acciones adelantadas:**

1- Se toma contacto vía telefónica el día 01/09/2024 con señor Jorge Alexander Romano San Juan, representante legal de PROVESI S.A.S a fin de coordinar fecha de entrega de elementos manifestado en el contrato, donde manifestó que se encuentra en proceso de entrega.
2- Se recibe factura PE14376 por parte de la empresa PROVESI el dia 29/10/2024.
3- Se ingresan elementos al almacén de intendencia MECUC mediante acta 150 MECUC/ALMIN del 17 octubre 2024

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social parafiscales ( Cajas de Compensación Familiar SENA, e ICBF) | SI | Anexo planilla pago para fiscales Nro. 9473159560 |

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, equipos, necesarios para la ejecución del contrato. | SI | Cumple sin novedad |
| Certificación de garantía el oferente al momento de la entrega de los elementos anexara certificado de la garantía de los mismos, especificando fechas y condiciones de la misma. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura, y calidad de los bienes no inferior a un (01) año. | SI | Cumple sin novedad |
| MANTENIMIENTO DE PRECIOS El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones. | SI | Cumple sin novedad |
| Los elementos a adquirir en el presente proceso no deberán presentar señas de uso o maltrato al momento de su entrega. | SI | Cumple sin novedad |
| El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, que el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de sus bienes al momento de hacer la entrega de los elementos a adquirir en el sitio señalado en el presente proceso. | SI | Cumple sin novedad |
| SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL OFERENTE Debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones | | |

| | | |
|---|---|---|
| exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017.<br><br>El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:<br><br>1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.<br>2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.<br>3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.<br>4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información.<br>5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.<br>6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).<br>.<br>NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando el cumplimiento de este requisito. | SI | Cumple sin novedad |
| Garantizar la prestación del servicio del presente objeto contractual durante la ejecución del contrato en los tiempos y condiciones acordadas en el contrato, previa coordinación con el supervisor. | SI | Cumple sin novedad |
| Impacto ambiental<br>El contratista se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud | SI | Cumple sin novedad |

| | | |
|---|---|---|
| humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. | | |
| Impacto ambiental<br>El oferente deberá diligenciar el Formulario SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL del presente estudio previo, el cual deberá entregar para la presentación de la propuesta. | SI | Cumple sin novedad |
| En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los servicios de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo de los repuestos suministrados, el contratista se compromete a través del diligenciamiento de este documento a reponer el servicio y los elementos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega, esto es, un término máximo de dos (02) horas. Si el producto y el servicio restituido presentan igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción. | SI | Cumple sin novedad |
| Cuando se realicen entrega de los elementos deben venir totalmente cubiertos o embalados para evitar suciedad y deterioro por la movilización. | SI | Cumple sin novedad |
| El contratista se compromete a cubrir los costos de envió de la muestra de los elementos para su verificación que cumplan con la norma técnica, a la ciudad de Bogotá a la Dirección Administrativa y financiera oficina grupo de control de calidad ubicada en la trasversal 33 No 47ª-35 SUR TEL: 5159650 EXT. 30137 y posteriormente el retorno a la ciudad de San José de Cúcuta, al almacén de intendencia los cuales están ubicados en la avenida 11 número 36-30 del barrio bellavista-Cúcuta, Norte de Santander de forma total. | SI | Cumple sin novedad |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:**_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| Overol enterizo protector para guadañar:<br><br>Enterizo en dril 100% algodón manga larga con cuello neru, cremallera frontal doble slider, dos bolsillos superiores: bolsillo izquierdo con tapa, bolsillos inferiores de parche con boca bolsillo diagonal, bolsillos traseros de parche, 4 overoles talla M 4 y 2 overoles talla XL. | SI | Cumple sin novedad |

| | | |
|---|---|---|
| Bolsas polietileno para embalar cadáveres: (SIJIN DENOR):<br><br>Bolsa color blanco en polietileno con cremallera plástica central vertical, calibre del polietileno entre 7.5 y 8.5 milésimas de pulgada.<br><br>Con dimensiones entre 2.15 y 2.25 m de largo y entre 0.95 y 1.05 m de ancho, para embalar cadáveres. Impresa con logo y texto Policía Nacional, la ubicación y características de dichos logos y texto serán determinados por el supervisor del contrato una vez adjudicado el lote, con costuras reforzadas en los cierres laterales y bordes.<br><br>Resistencia mínima de la bolsa y las costuras debe ser de 120 kilogramos, con pruebas de resistencia realizadas y dirigidas por la supervisión del contrato.<br><br>La impresión del logo y texto Policía Nacional debe ser indeleble en tinta color negro, para lo cual el contratista deberá acordar con el supervisor del contrato las características y ubicación del mismo, una vez sea adjudicado el proceso contractual.<br>El contratista suministrará muestra de la bolsa requerida por la entidad, antes de iniciar la producción, a fin de que la supervisión pueda realizar la verificación correspondiente a las costuras y características mínimas donde se vea reflejado que la bolsa soporte el peso solicitado de 120 kilogramos, prueba que se repetirá para la entrega formal de los elementos. | SI | Cumple sin novedad |
| Traje de Bioseguridad Enterizo:<br><br>TRAJE DE BIOSEGURIDAD ENTERIZO CON CAPUCHA Y ZAPATONES TIPO "CUBRE BOTAS" RESISTENTES A PARTÍCULAS DE UNA (1) MICRA.<br><br>Caracteristicas técnicas:<br><br>•Traje de color blanco<br>•Costuras cosidas, y protegidas (selladas herméticamente), de color blanco.<br>•La capucha deberá estar adherida por costuras cosidas y protegidas (selladas herméticamente) al traje de bioseguridad.<br>•Con estampado indeleble en la parte de atrás con la imagen corporativa "POLICÍA NACIONAL DIJIN" y en la parte delantera a la altura del pectoral derecho estampado "POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA" a una tinta color azul.<br>•Los trajes de bioseguridad deben ser resistentes a partículas de una (1) micra de tamaño.<br>•Los zapatones deben estar unidos por costuras selladas herméticamente al traje de bioseguridad, estos deberán tener suela antideslizante, fabricados en el mismo material del traje y deberá cumplir con las normas relacionadas para los trajes de bioseguridad.<br>•Los puños de las mangas deberán venir con material Elástico Ajustable.<br>•El traje de bioseguridad deberá venir con material Elástico Ajustable, a nivel de la cintura en la espalda<br>•Cinta adhesiva en solapa frontal para mejor sellado.<br>•Ajuste en dedo pulgar para evitar que se suba la manga.<br>•El traje debe contar con Cremallera frontal de una o doble vía<br><br>NORMAS EXIGIDAS PARA TRAJE DE BIOSEGURIDAD CON ZAPATONES<br><br>•EN ISO 13688:2013: (Ropa de protección. Requisitos generales (ISO 13688:2013) (Ratificada por AENOR en enero de 2014.) | SI | Cumple sin novedad |

•EN 14126:2003 (Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos.) o EN 14126:2004 (Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos)

•EN 14605:2005 (Ropas de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]).) o EN 14605+A1:2009 (Ropas de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]).

•EN 13982-1:2004 (Ropa de protección para uso contra partículas sólidas. Parte 1: Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección al cuerpo completo contra partículas sólidas suspendidas en el aire. (Ropa de tipo 5). (ISO 13982-1:2004/AM 1:2010). o EN 13982-1:2005 (Ropa de protección para uso contra partículas sólidas. Parte 1: Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección al cuerpo completo contra partículas sólidas suspendidas en el aire. (Ropa de tipo 5). (ISO 13982-1:2004/AM 1:2010).

•EN 13034:2005 (Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección limitada contra productos químicos líquidos (equipos del tipo 6).
•EN 1149-5: 2008 (Ropas de protección. Propiedades electrostáticas. Parte 5: Requisitos de comportamiento de material y diseño.)

•Ficha técnica emitida por el fabricante (fabricante, no importador) donde se resalte el elemento especificando su marca y referencia, si la ficha no viene en idioma castellano incluir la traducción, relacionar la página o el contacto oficial del fabricante a fin de corroborar las fichas técnicas del producto.

•Cada traje debe ser allegado en empaque individual y en cajas que faciliten su conteo

•Los empaques de cada uno de los elementos de los ítems 4, 5, 6, 7 y 8, deben garantizar las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna) e incluir el lote de fabricación.

El estampado de los trajes tiene las siguientes características:

Estampado en el pectoral derecho de texto con tinta color azul claro, deberá ser de alta adherencia e indeleble, además de no alterar por ningún motivo las características originales de traje de bioseguridad, o que vayan en detrimento de sus funciones y el incumplimiento de sus normas. Debe poseer dimensiones entre once (11) centímetros y doce (12) centímetros de largo; y entre dos (2) centímetros y tres (3) centímetros de alto, con la leyenda "POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA".

De igual manera deberá llevar estampado en la parte posterior a 15 centímetros aproximadamente de la costura del centro del cuello, texto con tinta color azul claro de alta adherencia e indeleble, además de no alterar por ningún motivo las características originales de traje de bioseguridad, o que vayan en detrimento de sus funciones y el incumplimiento de sus normas. Con

| | | |
|---|---|---|
| una leyenda que en su conjunto tenga dimensiones entre veintiséis (26) centímetros y veintisiete (27) centímetros de largo, y entre nueve (9) centímetros y diez (10) centímetros de alto, con leyenda "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DIJIN". | | |
| **GUANTES DE NITRILO** Guantes de nitrilo color azul libre de talco, en diferentes tallas. Entre 5 y 7 milésimas de pulgada de espesor y entre 9.4 y 9.6 pulgadas de longitud Material de nitrilo – butadieno (nbr), molde plano con reborde en puño Impermeabilidad y resistencia a la rotura Envase o caja dispensador, Ambidiestro, Puntas en los dedos texturizadas, El empaque debe ser resistente para garantizar la estabilidad y conservación de su contenido. También debe traer impresas las características más significativas del producto. (CAJA X 100). | SI | Cumple sin novedad |
| Blusa personal criminalística (norma técnica NTC 481,NTC1213 Y ET-PN112) | SI | No corresponde en mi supervisión |

### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de ejecución del contrato Nro. 75-2-10041-24 no se han presentado novedades, situación anormales o de relevancia que reportar.

## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (102) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios, siguientes a la entrega de los bienes o servicios y presentada la respectiva factura electrónica, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y la Programación del Plan Anual de Caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el objeto del contrato, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos la Policía Metropolitana de Cúcuta; obligación que deberá cumplir el contratista del contrato anexando los siguientes documentos:

a. Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato.
b. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista.
c. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual e la factura o posterior.
d. Ingreso del servicio al SAP
e. Informe de supervisor

Los pagos a los cuales se obliga a la Policía Metropolitana de Cúcuta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al programa Anual Mensualizado de caja (PAC).

La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. El contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. NOTA: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviere obligado a tenerlo,

Nombre Beneficiario: PROVESI S.A.S NIT 901009911
Cuenta No. 83466802452
Tipo de Cuenta: CUENTA AHORROS
Entidad Financiera: BANCOLOMBIA

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato DENOR | 14.045.800,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $0,00 | 0% |
| Valor total facturado | $0,00 | 0% |
| Valor facturado pendiente de pago | $0,00 | 0% |
| Valor pagado | $0,00 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | 14.045.800,00 | 100% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

### 4.1 Entrada de Bienes

Se ingresan elementos al almacén de intendencia MECUC mediante acta 150 MECUC/ALMIN del 17 octubre 2024

## *5* RECOMENDACIONES

A la fecha de la supervisión no se tiene recomendación alguna ya que se encuentra en proceso la entrega de los elementos.

## 6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI** X | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO**_ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe, JHON JAIRO PABON MARIN
Responsable FESEM- SIJIN- DENOR
Supervisor Contrato No. 75-2-10041-24
E-mail: Jhon.pabon@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3116363035